

6875

M.P.S. S.G.P.R.E.I. 0364



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0587-2021-MPS/A

Sechura, 26 de Julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0323-2021-MPS/GAJ, de fecha 16 de Julio del 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Liquidación de Obra "MEJORAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA ELMER RAMIREZ ENTRE EL CRUCE DE LA CALLE BOLOGNESI Y CALLE EGUIGUREN EN .LA URB. LA RIVERA DEL CERCADO DE SECHURA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA; CUI 2148645", Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 223-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 04 de Marzo del 2021, La Sub Gerencia de Infraestructura Alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, La Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA ELMER RAMIREZ ENTRE EL CRUCE DE LA CALLE BOLOGNESI Y CALLE EGUIGUREN EN .LA URB. LA RIVERA DEL CERCADO DE SECHURA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA; CUI 2148645", por el importe total de S/ 415,679.58 (Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 58/100 soles) de acuerdo al siguiente resumen:

| COMPONENTE | DECLARATORIA VIABILIDAD | EXPEDIENTE TECNICO APROBADO R.A. N° 166-2012-MPS/A | ADICIONAL DE OBRA N° 1 R/A 0869-2012-MPS/A | DEDUCTIVO DE OBRA N° 1 R/A 0869-2012-MPS/A | MODIFICADO I | LIQUIDACION DE OBRA |
|----------------------------|-------------------------|--|--|--|-------------------|---------------------|
| OBRAS PROVISIONALES | 0.00 | 1,500.00 | | -800.00 | 700.00 | 700.00 |
| SERVICIOS HIGIENICOS | 51,463.53 | 53,716.44 | 63,609.25 | | 117,325.69 | 117,325.69 |
| VEREDAS DECONCRETO | 12,873.22 | 12,098.09 | | | 12,098.09 | 12,098.09 |
| LOSA DEPORTIVA | 85,856.10 | 105,132.63 | | | 105,132.63 | 124,009.30 |
| TRIBUNA DE CONCRETO | 21,850.59 | 38,341.94 | | -7,507.05 | 30,834.89 | 30,834.89 |
| CERCO METALICO | 46,832.32 | 94,322.07 | | -15,253.12 | 79,068.95 | 89,193.95 |
| AREAS VERDES | 5,541.39 | 2,178.66 | | | 2,178.66 | 2,178.66 |
| COSTO DIRECTO | 224,417.15 | 307,289.83 | 63,609.25 | -23,560.17 | 347,338.91 | 376,340.58 |
| GASTOS GENERALES | 22,441.72 | 24,583.19 | 5,088.74 | -1,884.81 | 27,787.11 | 24,260.00 |
| UTILIDAD | 8,079.02 | 0.00 | | | 0.00 | 0.00 |
| VALOR REFERENCIAL | 254,937.88 | 331,873.02 | 68,697.99 | -25,444.98 | 375,126.02 | 400,600.58 |
| EXPEDIENTE TECNICO | 8,079.02 | 8,079.00 | | | 8,079.00 | 7,079.00 |
| SUPERVISIÓN | 22,441.72 | 13,130.00 | | | 13,130.00 | 8,000.00 |
| LIQUIDACION | 0.00 | 2,000.00 | | | 2,000.00 | 0.00 |
| TOTAL COSTO DIRECTO | 285,458.62 | 355,082.02 | 68,697.99 | -25,444.98 | 398,335.02 | 415,679.58 |

Que, mediante Informe N° 0163-2021-MPS-GM/GDU, de fecha 18 de Febrero del 2021, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa a Gerencia Municipal que habiendo revisado la documentación correspondiente al informe de la sub gerencia de Infraestructura, recomienda que se realice las acciones y/o coordinaciones correspondiente para que se disponga emitir la Resolución de aprobación de Liquidación técnica financiera de la Obra "MEJORAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA ELMER RAMIREZ ENTRE EL CRUCE DE LA CALLE BOLOGNESI Y CALLE EGUIGUREN EN .LA URB. LA RIVERA DEL CERCADO DE SECHURA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA; CUI 2148645", y se realice el registro en el sistema INVIERTE PE al cierre del presente proyecto mediante el formato N° 09.

Que, mediante Carta N° 091-2021-MPS-GAJ, de fecha 06 de Mayo del 2021, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social alcance el Informe del Supervisor de Obra, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 542-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 13 de Mayo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura, dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano, manifestando que no se encontró en los expedientes de obra, el informe final del Supervisor, el cual se solicita, y que al tratarse de una obra que data del año 2012, y teniendo en cuenta que también se regularizó el acta de recepción en este año, es opinión de esta Sub gerencia que ante el incumplimiento por parte del Supervisor, se realice la liquidación de oficio y continúe el trámite de emisión de resolución de Alcaldía.

M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0865

(2) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0587- 2021-MPS/A

Que, mediante Informe Legal de visto, se concluye y recomienda que, resulta factible lo solicitado sobre Aprobación de Liquidación Final de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA ELMER RAMIREZ ENTRE EL CRUCE DE LA CALLE BOLOGNESI Y CALLE EGUIGUREN EN .LA URB. LA RIVERA DEL CERCADO DE SECHURA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA; CUI 2148645"**, representando un COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE S/ 415,679.58 (Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 58/100 soles) de acuerdo al siguiente resumen:

| COMPONENTE | DECLARATORIA VIABILIDAD | EXPEDIENTE TECNICO APROBADO R.A. N° 168-2012-MPS/A | ADICIONAL DE OBRA N° 1 R/A 0869-2012-MPS/A | DEDUCTIVO DE OBRA N° 1 R/A 0869-2012-MPS/A | MODIFICADO I | LIQUIDACION DE OBRA |
|----------------------------|-------------------------|--|--|--|-------------------|---------------------|
| OBRAS PROVISIONALES | 0.00 | 1,500.00 | | -800.00 | 700.00 | 700.00 |
| SERVICIOS HIGIENICOS | 51,463.53 | 53,716.44 | 63,609.25 | | 117,325.69 | 117,325.69 |
| VEREDAS DECONCRETO | 12,873.22 | 12,098.09 | | | 12,098.09 | 12,098.09 |
| LOSA DEPORTIVA | 85,856.10 | 105,132.63 | | | 105,132.63 | 124,009.30 |
| TRIBUNA DE CONCRETO | 21,850.59 | 38,341.94 | | -7,507.05 | 30,834.89 | 30,834.89 |
| CERCO METALICO | 46,832.32 | 94,322.07 | | -15,253.12 | 79,068.95 | 89,193.95 |
| AREAS VERDES | 5,541.39 | 2,178.66 | | | 2,178.66 | 2,178.66 |
| COSTO DIRECTO | 224,417.15 | 307,289.83 | 63,609.25 | -23,560.17 | 347,338.91 | 376,340.58 |
| GASTOS GENERALES | 22,441.72 | 24,583.19 | 5,088.74 | -1,884.81 | 27,787.11 | 24,260.00 |
| UTILIDAD | 8,079.02 | 0.00 | | | 0.00 | 0.00 |
| VALOR REFERENCIAL | 254,937.88 | 331,873.02 | 68,697.99 | -25,444.98 | 375,126.02 | 400,600.58 |
| EXPEDIENTE TECNICO | 8,079.02 | 8,079.00 | | | 8,079.00 | 7,079.00 |
| SUPERVISIÓN | 22,441.72 | 13,130.00 | | | 13,130.00 | 8,000.00 |
| LIQUIDACION | 0.00 | 2,000.00 | | | 2,000.00 | 0.00 |
| TOTAL COSTO DIRECTO | 285,458.62 | 355,082.02 | 68,697.99 | -25,444.98 | 398,335.02 | 415,679.58 |

Así mismo se recomienda al área técnica realizar el registro en el Sistema INVIERTE.PE el cierre del presente proyecto mediante formato N° 09, y se notifique a la Sub Gerencia de finanzas para que realice la respectiva rebaja contable en la cuenta construcciones en curso, por otro lado se recomienda, al área técnica alcanzar la documentación necesaria a Secretaría Técnica de PAD para iniciar las acciones sobre proceso disciplinario a los funcionarios o servidores públicos por la comisión y/u omisión de actos de administración que transgredieron las normas de contrataciones del Estado, respecto a la recepción y Presentación de la Liquidación de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA ELMER RAMIREZ ENTRE EL CRUCE DE LA CALLE BOLOGNESI Y CALLE EGUIGUREN EN .LA URB. LA RIVERA DEL CERCADO DE SECHURA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA; CUI 2148645"**, ya que fue extemporánea su presentación (después de nueve (09) años de recepcionada la obra.

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos locales son entidades, básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 179° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que, "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes" (...).

Que, el ítem de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala que, "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera en un plazo de 30 días suscrita la referida acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso.

Que, en la OPINIÓN N° 087-2008/DOP de OSCE, respecto a la presentación extemporánea de la liquidación de obra, señala en su acápite 2.1.3 "(...) A efectos de precisar un límite en la vigencia del contrato, este Consejo Superior considera necesario establecer que, aun cuando alguna de las partes hubiera presentado de forma extemporánea la liquidación de obra – lo cual quiere decir, que la hubiera presentado transcurridos los plazos iniciales que tenía el contratista y la Entidad para hacerlo, se activará el procedimiento establecido en el artículo del Reglamento.





Municipalidad Provincial de Sechura

(3) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0587- 2021-MPS/A

Que, el acápite 2.2.3 de la OPINIÓN N° 087-2008/DOP de OSCE, señala que, "En relación con la forma de determinar los gastos de cargo del contratista cuando éste no haya cumplido con presentar su liquidación de obra dentro del plazo legal, el artículo del Reglamento no regula lo concerniente al alcance de las operaciones involucradas en su cuantificación, por lo que corresponde a la Entidad establecer la forma que se empleará para fijar dichas cantidades, atendiendo a las eventualidades económicas presentadas en la liquidación de la obra.

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órganos de gobierno que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley.

Que, el artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece los Principios del Procedimiento Administrativo indicando en el inc. 1 Ítem 1.1 Principio de Legalidad que prescribe que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Liquidación de Obra "MEJORAMIENTO DEL ÁREA DEPORTIVA ELMER RAMIREZ ENTRE EL CRUCE DE LA CALLE BOLOGNESI Y CALLE EGUIGUREN EN LA URB. LA RIVERA DEL CERCADO DE SECHURA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA – PIURA; CUI 2148645", representando un COSTO TOTAL DE INVERSIÓN DE S/ 415,679.58 (Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 58/100 soles) de acuerdo al siguiente resumen:

| COMPONENTE | DECLARATORIA VIABILIDAD | EXPEDIENTE TECNICO APROBADO R.A. N° 166-2012-MPS/A | ADICIONAL DE OBRA N° 1 R/A 0869-2012-MPS/A | DEDUCTIVO DE OBRA N° 1 R/A 0869-2012-MPS/A | MODIFICADO I | LIQUIDACION DE OBRA |
|----------------------------|-------------------------|--|--|--|-------------------|---------------------|
| OBRAS PROVISIONALES | 0.00 | 1,500.00 | | -800.00 | 700.00 | 700.00 |
| SERVICIOS HIGIENICOS | 51,463.53 | 53,716.44 | 63,609.25 | | 117,325.69 | 117,325.69 |
| VEREDAS DECONCRETO | 12,873.22 | 12,098.09 | | | 12,098.09 | 12,098.09 |
| LOSA DEPORTIVA | 85,856.10 | 105,132.63 | | | 105,132.63 | 124,009.30 |
| TRIBUNA DE CONCRETO | 21,850.59 | 38,341.94 | | -7,507.05 | 30,834.89 | 30,834.89 |
| CERCO METALICO | 46,832.32 | 94,322.07 | | -15,253.12 | 79,068.95 | 89,193.95 |
| AREAS VERDES | 5,541.39 | 2,178.66 | | | 2,178.66 | 2,178.66 |
| COSTO DIRECTO | 224,417.15 | 307,289.83 | 63,609.25 | -23,560.17 | 347,338.91 | 376,340.58 |
| GASTOS GENERALES | 22,441.72 | 24,583.19 | 5,088.74 | -1,884.81 | 27,787.11 | 24,260.00 |
| UTILIDAD | 8,079.02 | 0.00 | | | 0.00 | 0.00 |
| VALOR REFERENCIAL | 254,937.88 | 331,873.02 | 68,697.99 | -25,444.98 | 375,126.02 | 400,600.58 |
| EXPEDIENTE TECNICO | 8,079.02 | 8,079.00 | | | 8,079.00 | 7,079.00 |
| SUPERVISIÓN | 22,441.72 | 13,130.00 | | | 13,130.00 | 8,000.00 |
| LIQUIDACION | 0.00 | 2,000.00 | | | 2,000.00 | 0.00 |
| TOTAL COSTO DIRECTO | 285,458.62 | 355,082.02 | 68,697.99 | -25,444.98 | 398,335.02 | 415,679.58 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES, REALICE EL REGISTRO EN EL SISTEMA INVIERTE.PE DE LA PRESENTADA.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES para el debido cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 0367

(4) ...Continúa Resolución de Alcaldía N° 0587- 2021-MPS/A

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta a **SECRETARIA TECNICA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS** de la Municipalidad Provincial de Sechura, para iniciar las Acciones Administrativas correspondientes contra los servidores que resulten responsables.

ARTÍCULO SEXTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
Jca
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE



JEM/Aic.
JMZM/ Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO
26 AGO 2021
N° REG: 1248 HORA: 10:43
N° FOLIOS: 04 FIRMA: [Signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
N° REG. 1248
PASE A: Unidad de Estadística e
Informática
PARA: Publicación en Port 21 web.
Instrucciones
FECHA 26.08.21 FIRMA: [Signature]

